



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 380-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 25 de julio de 2000.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

VISTO: El decreto 330-20, de fecha 16 de agosto del año 2020.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El señor **René Antonio Mateo de los Santos** queda designado viceministro de Suelos y Aguas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 30 del decreto 330-20, de fecha 16 de agosto del año 2020.

ARTÍCULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **trece (13)** días del mes de **julio** del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.



LUIS ABINADER

